

CONSTANCIA: Manizales, 02 de diciembre de 2021. Paso a despacho de la señora Juez para resolver lo pertinente.

M. Consuelo Quintero V.

MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS

Manizales Caldas, diciembre tres (03) de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO 2020-00243 (VS. Alimentos Menor)

Agréguese al expediente el escrito anterior radicado por el apoderado de la parte demandante el 02-12-2021, a quien se le informa que no se ACCEDE al requerimiento solicitado, toda vez que si el demandado y/o su pagador no están cumpliendo con las cuotas alimentarias fijadas en favor del menor, se deben adelantar la respectivas acciones para el cobro de lo debido, ya sea frente al accionado o contra el respectivo pagador o empleador del mismo, como responsable solidario de las sumas no descontadas correspondientes a alimentos.

NOTIFÍQUESE

Paola

PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

El auto anterior se notifica en el Estado No. 218 el 06 de diciembre de 2021.

Ilida Nora G.

ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaría